

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E11
Expropiaciones

ORDENANZA N° 3427/14

TIGRE, 22 de agosto de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3427/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 12 de agosto de 2014, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, una franja de 11,00 metros de ancho del bien catastrado como Circunscripción II, parcela rural 5d, según plano 57-39-94, cuyas medidas, superficies y linderos se determinan según el siguiente polígono: 217,42 m. de frente al O.S.O., lindando con terreno del FF.CC. Mitre, hoy Camino Bancalari – Benavidez; 14,96 m. de costado al N.N.O. lindando con terreno afectado por la Dirección Provincial de Hidráulica según plano 57-156-89; 224,64 m. de contrafrente al E.N.E., lindando con más terreno de su parcela y 11,38 metros de costado al S.S.E., lindando con el antiguo cauce del Río Reconquista, encerrando una superficie total de 2.431,32 m², con destino a la ampliación del Camino Bancalari – Benavidez.

ARTICULO 2. El Departamento Ejecutivo realizará las modificaciones presupuestarias

necesarias para prever el gasto que origine el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2014.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3427/14.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por Asesoría Letrada. Intervenga la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

Firmado: Dr. Julio Zamora, Intendente Municipal. Dr. Alejandro Chavarría, Secretario de

Gobierno.

DECRETO N° 1230/14